



RESOLUCIÓN Nº 222-SRT-18

EXPTE. Nº 20.196/18
Tartagal, 01 de junio de 2018.

VISTO

Que el plazo de vencimiento de la Beca de Formación prorrogada según Res. 463-SRT-17 fue el 22 de julio de 2018, no habiendo posibilidad de prorrogar nuevamente la misma.

CONSIDERANDO

Que ante el vencimiento mencionado, se requiere la presencia de un nuevo Becario para cubrir este cargo y que continúe colaborando con las tareas que se realizan en la Sala de Informática de la Sede Regional Tartagal.

Que estas Becas de Formación están destinadas a las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con la formación brindada por los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

Que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- LLAMAR a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación para la Sala de Informática de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos), a partir de su designación y por el término de un año.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que:

a) Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes en el Art.1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS Nº 470/09:
 - Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
 - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;
 - No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
 - Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.

//...





...// RESOLUCIÓN Nº 222-SRT-18

EXPTE. Nº 20.196/18

- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS Nº 470/09) durante su vigencia con:
 - las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
 - las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
 - el desempeño en el Régimen de Pasantías; otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas; y cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

b) Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Acreditar competencia en sistemas operativos: crear carpetas para agrupar archivos, copiar, mover y eliminar elementos del disco rígido u otra memoria digital.
- Poseer conocimiento en Internet, manejo de correo electrónico y búsqueda de información, así como manejo básico de aulas virtuales.
- Probar habilidad en el manejo de programas estándares (procesadores de textos, planillas de cálculo, graficadores, etc.).
- Acreditar competencia en la redacción de textos.
- Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para tratar con los usuarios del área

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran:

- atención a los estudiantes de la Sede Regional Tartagal, quienes utilizan las computadoras con el objeto de realizar trabajos académicos y consultar información relacionada con las asignaturas que se dictan en las distintas carreras.
- colaboración en las tareas de mantenimiento, limpieza, control y cuidado del equipamiento de la Sala de Informática que forma parte del bien patrimonial de la institución.
- Colaborar con otras actividades y tareas propias de la Sala de Informática.

ARTICULO 4º.- FIJAR para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:

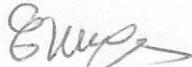
Publicidad: 11 al 15 de junio de 2018.

Inscripción: 18, 19 y 21 de junio de 2018, en el horario de 9 a 13 hs., en la Secretaría de Sede Regional Tartagal.

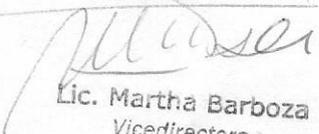
Evaluación de antecedentes y entrevistas: 22 de junio de 2018, a partir de las 9 hs.

ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la Ing. Estela Gómez, en su carácter de docente de Informática de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

ARTICULO 7º.- COMUNICAR a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.


Ing. Estela Gómez
Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Martha Barboza
Vicedirectora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.